

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 78

INSTITUTO PROFESIONAL VALLE CENTRAL

En la sesión N° 235 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de noviembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional Valle Central, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional Valle Central por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 235, de fecha 25 de noviembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto Profesional Valle Central se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 26 de junio de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional Valle Central.
5. Que, con fecha 29, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 09 de noviembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión



Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Valle Central para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 19 de noviembre de 2009, el Instituto Profesional Valle Central comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 235, de fecha 25 de noviembre de 2009.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional:

- El Instituto Profesional del Valle Central cuenta con una declaración explícita de su misión, visión y propósitos institucionales. Sin embargo, no se observa una definición clara de metas, objetivos y prioridades en el área académica.
- La Institución presenta una estructura organizacional funcional a sus propósitos. Si bien dispone de mecanismos apropiados y eficaces para controlar su funcionamiento, no es posible determinar la eficacia de estos mecanismos en el área académica. Por su parte, el sistema de gobierno considera diversas instancias de toma de decisiones tanto a nivel central, como en las sedes; no obstante, algunas de ellas son de reciente creación y no se encuentran debidamente formuladas en el organigrama de la Institución, razón por la cual no es posible evaluar su impacto. Del mismo modo, la existencia de 14 sedes requiere un mayor desarrollo de procesos rigurosos y homogéneos de planificación y control.
- El Instituto cuenta con políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos, los que le permiten seleccionar y contratar al personal directivo, académico y administrativo. Sin embargo, el desarrollo de los procesos de evaluación, capacitación y desarrollo, resultan aún incipientes.
- Si bien existen compromisos asociados al mejoramiento de la infraestructura, no se ha evidenciado la existencia de políticas y mecanismos que permitan identificar los requerimientos físicos y materiales de cada sede, así como tampoco se ha verificado la aplicación de mecanismos para evaluar el uso eficiente de los recursos físicos y materiales. Esto se traduce en condiciones de calidad heterogénea en sus sedes, existiendo serias carencias en algunas de ellas, especialmente en lo que se refiere a laboratorios, talleres especializados y

bibliotecas.

- El Instituto obtiene sus recursos de las matrículas de los programas que ofrece, demostrando una buena gestión de sus recursos financieros. Se requiere la consolidación de dichos mecanismos, dado que éstos son incipientes o se encuentran recientemente implementados.
- La Institución cuenta con un plan de desarrollo que contiene un análisis estratégico, objetivos y acciones, presentando un mayor desarrollo en el ámbito administrativo financiero que en aspectos relativos a la docencia conducente a título. Asimismo, dispone de un sistema de información en el área administrativo financiero que le permite realizar un análisis en el área de la gestión institucional. Existen asimetrías entre el desarrollo de indicadores de gestión administrativa y financiera respecto de la gestión académica, donde además de la falta de indicadores, se evidencia una falta de desarrollo para el control y seguimiento del proceso formativo.

Docencia de Pregrado:

- El Instituto posee una política para la apertura de sus carreras y procedimientos para extender programas de estudios a sus sedes. Por su parte, el proceso de cierre responde más bien a una política basada en implicancias económico financieras, respecto de lo cual resulta necesario la definición de procedimientos formales que consideren criterios académicos.
- La Institución cuenta con un modelo pedagógico y con propósitos para orientar su quehacer en el ámbito de la docencia conducente a título. No se evidencian mecanismos que permitan definir, revisar y actualizar los perfiles de egreso en función del modelo pedagógico, el cual no incorpora, además, aspectos de

orden evaluativo ni metodológico y aún no presenta resultados respecto a su aplicación e impacto.

- El Instituto ha desarrollado de manera insuficiente políticas y mecanismos formales y eficaces para asegurar la equivalencia en la calidad de la formación entregada en sus programas considerando las diversas jornadas, sedes y modalidades en las que se imparten, particularmente en lo referido al currículum y sus contenidos, al uso de la plataforma virtual, al seguimiento del proceso formativo y sus resultados, a las metodologías de evaluación y la infraestructura y recursos disponibles.
- La dotación docente resulta adecuada en cuanto a su cantidad y calificaciones. Se evidencia una alta rotación y una escasa dedicación de los encargados de la gestión de la docencia en las carreras. Además, existe un incipiente desarrollo y una baja cobertura de las acciones vinculadas a la capacitación y perfeccionamiento docente, cuestión de especial relevancia para la implementación del Modelo Pedagógico.
- En cuanto a sus estudiantes, el Instituto ha incorporado medidas para superar sus deficiencias académicas de ingreso. Por otra parte, las tasas de retención y titulación resultan bajas, ante lo cual la Institución no cuenta aún con mecanismos eficientes que permitan mejorar dichos indicadores. Asimismo, si bien se observan acciones incipientes, la Institución no cuenta con un sistema de seguimiento de egresados que permita retroalimentar el proceso formativo.

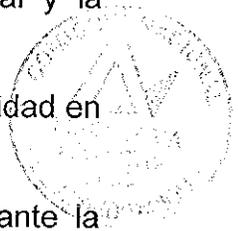
13. Que, si bien el proceso de evaluación interna consideró la consulta a los principales actores institucionales, la participación de las sedes fue más bien restringida. Por su parte, el informe que de él se desprende ofrece un diagnóstico que permite identificar ciertas áreas susceptibles de ser mejoradas, pero no entrega información desagregada al nivel de sedes en lo referido a la progresión de sus estudiantes y no se desprende del todo de su análisis, el grado de aplicación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en los distintos niveles. Con todo, se estima que el proceso de evaluación interna derivó en un importante aprendizaje

institucional.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional Valle Central cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Instituto Profesional Valle Central en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 25 de noviembre de 2010, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional Valle Central deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
19. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de

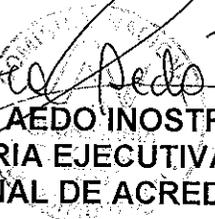


incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.

20. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 16 en adelante.
21. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN